

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.510

Martes 28 de Julio de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2844681

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región de Atacama

Carta N° 2026030035
Copiapó, 23 de julio de 2026

Señor
Raimundo Félix Guillermo Weinberger Konow
Central Bombeo Atacama SpA
Cerro El Plomo 5630, oficina 1501
Santiago
Presente

De nuestra consideración:

Envío a usted extracto del proyecto "Central de Almacenamiento de Energía Renovable por Bombeo Atacama", visado por el Servicio Evaluación Ambiental, III Región Atacama. Al respecto le solicito a usted, según lo establecido en el artículo 28 de la ley N° 19.300 y en el artículo 88 del DS N° 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, disponer la publicación del siguiente extracto:

Extracto

Estudio de Impacto Ambiental

Proyecto "Central de Almacenamiento de Energía Renovable por Bombeo Atacama"

Se informa que, Central de Bombeo Atacama SpA, representado por los señores Raimundo Weinberger Konow y Jordi Vidal Pujol, ha ingresado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) el Estudio de Impacto Ambiental (en adelante "EIA") del proyecto "Central de Almacenamiento de Energía Renovable por Bombeo Atacama" (en adelante, "el Proyecto").

El Proyecto contempla la construcción y operación de una central hidroeléctrica reversible de almacenamiento de energía mediante bombeo, cuyo objetivo principal es almacenar energía eléctrica proveniente de fuentes renovables y reinyectarla al Sistema Eléctrico Nacional (SEN) durante los períodos de mayor demanda. La central contará con una potencia instalada de aproximadamente 450 MW y una capacidad de almacenamiento de hasta 3.600 MWh, permitiendo una generación continua cercana a 8 horas.

El Proyecto se emplazará en la comuna de Caldera, provincia de Copiapó, Región de Atacama.

Según se establece en el artículo 10 de la ley N° 19.300 y el artículo 3 del Reglamento del SEIA, el Proyecto ingresa al SEIA conforme a la tipología primaria a.1) Presas cuyo muro tenga una altura superior a cinco metros (5 m) y embalses con una capacidad superior a cincuenta mil metros cúbicos (50.000 m³).

El monto de inversión estimado del Proyecto es de 900 millones de dólares estadounidenses. Asimismo, contempla una fase de construcción de 53 meses, una fase de operación de 40 años y una fase de cierre de 14 meses.

El Proyecto se somete al SEIA mediante un EIA por los efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la ley N° 19.300 señalados en las letras:

• Letra b) Efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.

CVE 2844681

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

- Letra d) Localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y áreas con valor para la observación astronómica con fines de investigación científica, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar.

- Letra f) Alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural.

En relación con la línea de base, se consideraron los siguientes componentes ambientales: Clima y meteorología, Calidad del Aire, Ruido y vibraciones, Luminosidad, Campos electromagnéticos, Geología, Geomorfología y riesgos geológicos, Vibraciones, Hidrología, Hidrogeología, Suelos, Plantas, Algas, Hongos, Líquenes y briófitas, Animales silvestres, Entomofauna, Arqueología, Paleontología, Paisaje, Áreas protegidas, Atractivos naturales y culturales, Uso del territorio, Medio humano, Proyectos con RCA y Vialidad que podrían relacionarse con el Proyecto.

De acuerdo con la información levantada, se identificaron los siguientes impactos ambientales significativos:

- IFVCO-4: Pérdida de ejemplares de flora con grado de amenaza o nivel “Alto de singularidad”.
- IARQCO-1: Alteración de hallazgos y/o sitios arqueológicos.

En base a los impactos significativos previstos, el Proyecto ha considerado un Plan de medidas de mitigación, reparación y/o compensación:

- MM-1: Rescate y relocalización de cactáceas clasificadas en categoría de conservación amenazadas y/o con alto nivel de singularidad.
- MM-2: Rescate y relocalización de geófitas clasificadas en categoría de conservación amenazadas y/o con alto nivel de singularidad.
- MM-3: Conservación ex situ de especies suculentas y geófitas en categoría de amenaza.
- MM-4: Protección de elementos patrimoniales arqueológicos, previo al inicio de la fase de construcción.
- MM-5: Rescate y recolección de elementos arqueológicos.
- MM-6: Monitoreo arqueológico permanente.

Para conocimiento de la ciudadanía, los antecedentes del EIA se encuentran disponibles para consulta pública en el sitio web del Servicio de Evaluación Ambiental: www.sea.gob.cl. A su vez, el Estudio de Impacto Ambiental puede ser consultado en la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de Atacama, ubicada en calle Yerbas Buenas N° 295, Copiapó, horario de atención de lunes a jueves, de 08:30 a 16:00 horas, y viernes de 08:30 a 15:00 horas; en el Gobierno Regional de Atacama, ubicado en calle Los Carrera N° 645, Copiapó, de lunes a viernes, de 08:30 a 16:30 horas; y en la Ilustre Municipalidad de Caldera, ubicada en Cousiño N° 395, de lunes a viernes, de 08:30 a 14:00 horas.

Cualquier persona natural o jurídica podrá formular observaciones al EIA dentro de un plazo de 60 días hábiles contados desde el día hábil siguiente a la última publicación del presente extracto. Dichas observaciones podrán formularse por escrito ante el Servicio de Evaluación Ambiental, a través de su sitio web www.sea.gob.cl, también, a través de la oficina de partes virtual, en el enlace <https://opv.sea.gob.cl/> o bien, en papel en la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Atacama, ubicada en calle Yerbas Buenas 295, Copiapó.

Las observaciones deberán contener sus fundamentos, referirse a la evaluación ambiental del Proyecto, y deberán señalar, al menos, el nombre del Proyecto, nombre completo de la persona natural o jurídica que las hubiere formulado (en el caso de persona jurídica, también debe incluirse el nombre completo de su representante legal), números de RUT, domicilios postales, correos electrónicos y/o números de contacto. En el caso de personas jurídicas, estas deberán acreditar su personalidad jurídica y representación vigente.

Solicito a usted remitir al Servicio Evaluación Ambiental, III Región Atacama un ejemplar de las publicaciones para ser incorporadas al expediente del proyecto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente, José Escobar Serrano, Director Regional (S), Servicio de Evaluación Ambiental Región de Atacama.